



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ –
CESAR, FEBRERO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

AUTO No. 080

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: IDALIDES PADILLA SUAREZ.

APDO: DR. VICTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ

DDO: JOSÉ ARISTIDES JIMENEZ PALACIO

RAD: 20-178-40-89-001-2019-00039-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por el endosatario para el cobro judicial de la demandante **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ**, se accede a ello y en consecuencia se dispone requerir al Gerente y/o pagador del HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS DE CHIRIGUANÁ – CESAR, para que explique las razones por las cuales no le ha dado aplicación a la orden de embargo impartida por este despacho mediante oficio No. **2141 de septiembre 03 de 2019**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 24 de febrero de 2021.
Notifico la providencia anterior a las partes
con el presente Estado Electrónico. No. 023.

El secretario:

Firmado Por:

**YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

=====

DIRECCIÓN: Calle 7 No. 5-04, Palacio de Justicia * Segundo Piso

Email: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: (5) 576 01 88.



